

## III. OTRAS DISPOSICIONES

### MINISTERIO DE JUSTICIA

**19362** *Real Decreto 1581/2010, de 19 de noviembre, por el que se indulta a don Antonio Hernández Jiménez.*

Visto el expediente de indulto de don Antonio Hernández Jiménez, condenado por el Juzgado de lo Penal número 1 de Palencia, en sentencia de 30 de enero de 2009, como autor de una falta de hurto, a la pena de cuarenta días de multa con una cuota diaria de cuatro euros, y un delito de robo con fuerza en las cosas, a la pena de dos años y un día de prisión, con la accesoria de inhabilitación especial para el ejercicio del derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de condena, por hechos cometidos en el año 2008, en el que se han considerado los informes del Tribunal sentenciador y del Ministerio Fiscal, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 19 de noviembre de 2010,

Vengo en conmutar a don Antonio Hernández Jiménez la pena privativa de libertad impuesta por otra de un año de prisión, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de cuatro años desde la publicación del real decreto.

Dado en Madrid, el 19 de noviembre de 2010.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,  
FRANCISCO CAAMAÑO DOMÍNGUEZ